



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 044-2021-HMPP-A/GM

Cerro de Pasco, 30 de marzo del 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,  
quien suscribe;

### VISTO:

Que, Informe N° 0192-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 0120-2021-HMPP-GM-GDS/SGPSy PC del la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 012-2021-HMPP-PC/SALUD, de la Encargada de la Oficina de Salud. Memorando N° 0172-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 080-2021-HMPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 0790-2021-HMPP-A/GM, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 0121-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0069-2021-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Memorando N° 0126-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 0337-2021-HMPP-GM/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto; emite el informe de Certificación Presupuestal N° 0188-2021-HMPP-GM-GPP/SGP; Memorando N° 0308-2021-HMPP-M/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0009-2021-HMPP-GM-GPP-SGPyR DEL Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 0486-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 041-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 014-2021-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 002-2021-HMPP-GM-GDS-SGPS/SALUD de la responsable de Salud; solicitan aprobación del Plan de Trabajo "Familias Saludables con Conocimiento para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses", y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y su reforma Constitucional, aprobado mediante Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, se delega al Gerente Municipal las Facultades administrativas y resolutorias de alcalde, y con Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal, siendo la siguiente facultad;

- **APROBAR**, los diferentes **PLANES DE TRABAJO** y demás afines que, elaboren las diversas unidades orgánicas de la entidad.

Que, mediante Resolución de alcaldía N° 451-2019-A-HMPP-PASCO se aprueba la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP denominado "Elaboración de Planes Operativos".



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, se declara como prioridad nacional la lucha contra la anemia en niñas y niños menores de 36 meses, por lo que se aprueba el "Plan Multisectorial de la Lucha Contra la Anemia";

Que, mediante Resolución Ministerial 249-2017/MINSA, se aprueba el documento técnico "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú 2017-2021".

Que, el Presente Plan tiene por objeto el desarrollo de las acciones municipales y comunitarias eficaces en la mejora de la alimentación, prevención de la anemia en niñas y niños menores de 1 año, incidiendo asimismo en el logro de las familias con la alimentación saludable.

Que, Informe N° 0192-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; en atención al Informe N° 0120-2021-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC del la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 012-2021-HMPP-PC/SALUD, de la Encargada de la Oficina de Salud. Memorando N° 0172-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 080-2021-HMPP-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; remite la Corrección del Plan de Trabajo "Familias Saludables con Conocimiento para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses"

Que, mediante Memorando N° 0790-2021-HMPP-A/GM, el Gerente Municipal, en atención al Informe N° 0121-2021-HMPP-GM/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 0069-2021-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Memorando N° 0126-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 0337-2021-HMPP-GM/GPP el Gerente de Planificación y Presupuesto; emite el informe de Certificación Presupuestal N° 0188-2021-HMPP-GM-GPP/SGP; Memorando N° 0308-2021-HMPP-M/GPP del Gerente de Planificación y Presupuesto; Informe N° 0009-2021-HMPP-GM-GPP-SGPYR del Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; Memorando N° 0486-2021-HMPP-A/GM, del Gerente Municipal; Informe N° 041-2021-HMPP-GM/GDS del Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 014-2021-HMPP-GM-GDS/SGPSyPC de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Ciudadana; Informe N° 002-2021-HMPP-GM-GDS-SGPS/SALUD de la encargada de la Oficina de Salud, **ordena** la aprobación mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo "Familias Saludables con Conocimiento para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses"

Asimismo, se tiene el Informe 0047-2021-HMPP-GM-GPP-SGPYR del Sub Gerente de Planificación y Racionalización; mediante el cual informa que, el Plan de Trabajo Familias Saludables con Conocimiento para el cuidado Infantil, Lactancia Materna Exclusiva y la Adecuada Alimentación y Protección del Menor de 36 Meses" está contemplado en el (POI) 2021 y cuenta con Certificación Presupuestal; asimismo precisa que dicha actividad se encuentra en el aplicativo CEPLAN 2021, de acuerdo a los establecido en la Directiva General N° 001-2019-SGPM-GPP-HMPP.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 410-2019-A-HMPP-PASCO, de fecha 09 de octubre del 2019, Resolución de Alcaldía N° 130-2020-A-HMPP-PASCO, de fecha 28 de abril del 2020, en su Artículo Primero, Amplia la Delegación de Facultades administrativas al Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutivas, y a los considerandos expuestos;



Honorable Municipalidad  
Provincial de Pasco

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** Plan de Trabajo "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES", la misma que forma parte integrante de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

Crédito PPTO.	: 00000000227
Fuente de Financiamiento	: 05 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 07. FONCOMUN
Programa	: 9002 Acciones no Previstas
Actividad	: 5000981. Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales
Secuencia Funcional	: 0061. Participación Ciudadana
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 18,495.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que la ejecución de las acciones para la **Aprobación** de la continuidad del PLAN DE TRABAJO "FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTO PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA, LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOR DE 36 MESES", se encuentren sujetas a la disponibilidad presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Gerente de desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana y la encargada de la Oficina de Salud, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, EN CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD<sup>1</sup>** a el Gerente de desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Encargada de la Oficina de Salud y demás intervinientes de la presente, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

**ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR**, la presente resolución a el Gerente de desarrollo Social, Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Ciudadana, Encargada de la Oficina de Salud y demás áreas administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO



Mg. Felipe Gusman Vidal Colchado  
GERENTE MUNICIPAL

<sup>1</sup> D.S. 004-2019-JUS (TUO DE LA LEY 27444): Art. 1.18. Principio de responsabilidad. - La autoridad administrativa está obligada a responder por los daños ocasionados contra los administrados como consecuencia del mal funcionamiento de la actividad administrativa, conforme lo establecido en la presente ley. Las entidades y sus funcionarios o servidores asumen las consecuencias de sus actuaciones de acuerdo con el ordenamiento jurídico.